MUNICIPIO DE SALENTO, QUINDÍO

NIT 890.001.127

ADENDA No. 01

INVITACIÓN PÚBLICA — PROCESO COMPETITIVO Nro. 002 DE 2026

Objeto: Realización de actividades culturales, deportivas y conmemorativas que propendan por el desarrollo cultural del Municipio de Salento, Quindío, en la zona urbana y rural, en el marco de la conmemoración de los 184 años de existencia del Municipio de Salento y la declaración de la Palma de Cera como árbol nacional y símbolo patrio de Colombia, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 «El compromiso es de todos, hagamos historia».

Presupuesto oficial: $228.700.000 (aporte de la Entidad Estatal).

Fecha de expedición: Jueves 3 de septiembre de 2026.

CONSIDERACIONES

El Municipio de Salento, Quindío, publicó el 31 de agosto de 2026 en el SECOP II, módulo Régimen Especial con Ofertas, la Invitación Pública del Proceso Competitivo Nro. 002 de 2026, adelantado conforme a los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017 para seleccionar una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con la cual celebrar un convenio de asociación.

El numeral 3.2 de la Invitación Pública faculta a la Entidad para modificarla mediante adendas publicadas en el SECOP II y para prorrogar el plazo de presentación de ofertas cuando lo requiera o lo considere conveniente, esto es antes del cierre inicialmente previsto y el día hábil anterior al nuevo cierre que mediante la presente se fija.

El 2 de septiembre de 2026 a las 6:06 p. m., vencido el término de observaciones, la Fundación Multipropósito Fundacrecer radicó por el módulo de mensajes del SECOP II un escrito de observaciones a la Invitación. La Entidad les dio respuesta de fondo en documento separado, publicado con esta adenda, y en esa revisión identificó ajustes que resuelve adoptar de oficio.

La Entidad ha revisado el numeral 5.2.5 de la Invitación a la luz de la posición reiterada de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, recogida en el Concepto C-1095 de 2026, conforme a la cual la exigencia de domicilio, residencia o sucursal en el lugar de ejecución como requisito habilitante restringe la libre concurrencia sin garantizar por sí misma la aptitud del proponente. La finalidad de ese numeral, que es asegurar la capacidad logística para tener los elementos de cada evento en el sitio y a la hora que indique el supervisor, puede alcanzarse mediante una manifestación expresa de disponibilidad y capacidad logística exigible en igualdad de condiciones a todas las ESAL, cualquiera sea su domicilio.

La exigencia de manejar los recursos del convenio en una cuenta bancaria independiente, contenida en la obligación 8 del numeral 1.7.1 y en el literal (i) del numeral 1.10, no está prevista en el estudio del sector ni en la matriz de riesgos, no corresponde a la naturaleza del aporte de la Entidad Estatal en el convenio de asociación y no añade un control adicional al que ofrecen el plan de inversión, el informe financiero con comprobantes, la rendición de cuentas, el reintegro de recursos no ejecutados y los amparos del Capítulo Octavo, por lo que procede suprimirla.

El párrafo final del numeral 3.1 describe el plazo para presentar ofertas como «cinco (5) días hábiles contados desde la publicación», descripción que no coincide con las fechas del cronograma, comprendidas entre el lunes 31 de agosto y el jueves 3 de septiembre de 2026. El término que rige el proceso es el del cronograma. Procede corregir esa descripción y, dado que esta adenda modifica el numeral 5.2.5 e introduce un documento nuevo en la oferta, ampliar el cierre hasta el viernes 4 de septiembre de 2026 a las 12:00 m., para que los interesados incorporen los ajustes a sus ofertas.

Con fundamento en lo anterior, el Municipio de Salento, Quindío,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el cronograma del numeral 3.1 de la Invitación Pública

Las actividades del cronograma que se indican a continuación quedan así. Las actividades no mencionadas conservan la fecha, hora y lugar previstos en la Invitación Pública.

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas	Jueves 3 de septiembre de 2026	SECOP II
Presentación de ofertas y documentos que acrediten la idoneidad (cierre del proceso)	Viernes 4 de septiembre de 2026, 12:00 m.	SECOP II
Apertura de ofertas y publicación de la lista de oferentes	Viernes 4 de septiembre de 2026, 12:01 p. m.	SECOP II
(…)	(…)	(…)

Las actividades de publicación de la Invitación y de plazo para presentar observaciones, ya cumplidas, no se modifican. Las actividades de verificación y evaluación de las ofertas, publicación del informe de evaluación, traslado del informe, respuesta a observaciones y selección, suscripción del convenio y cumplimiento de los requisitos de ejecución conservan la fecha, hora y lugar previstos en la Invitación Pública.

El párrafo final del numeral 3.1 de la Invitación Pública queda así:

> *El plazo otorgado para la presentación de ofertas, comprendido entre la publicación de la Invitación Pública el lunes 31 de agosto de 2026 y el cierre del viernes 4 de septiembre de 2026 a las 12:00 m., se considera razonable en los términos del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, atendiendo a que las especificaciones del programa fueron conocidas por el sector desde la solicitud de cotización, a la naturaleza de las actividades y a la fecha institucionalizada de las festividades (tercera semana de septiembre que incluye el día 16, conforme al Acuerdo Municipal No. 010 de 2017, modificado por el Acuerdo No. 010 de 2025).*

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el numeral 5.2.5 de la Invitación Pública

El numeral 5.2.5 «Domicilio principal, establecimiento de comercio o sucursal en el Departamento del Quindío» queda sustituido en su integridad por el siguiente texto:

> *5.2.5 Manifestación de disponibilidad y capacidad logística*
>
> *El convenio tiene por objeto la realización de eventos y actividades en la zona urbana y rural del Municipio de Salento que exigen del asociado disponibilidad de tiempo, de elementos y capacidad de atención oportuna durante la ejecución, considerando que los materiales necesarios para cada evento deberán estar en el sitio que determine el supervisor mínimo con una hora de anticipación a la hora requerida.*
>
> *La ESAL acreditará esta condición mediante manifestación expresa de disponibilidad y capacidad logística, suscrita por su representante legal, en la que se comprometa, en caso de resultar seleccionada, a disponer oportunamente del personal, equipos, elementos y demás recursos requeridos para la ejecución del convenio en el Municipio de Salento, observando los tiempos de disponibilidad establecidos en las especificaciones técnicas, en particular la presencia de los elementos de cada evento en el sitio que indique el supervisor con mínimo una hora de anticipación, y las instrucciones que imparta la supervisión dentro del marco del convenio. La manifestación indicará el sitio de operación desde el cual la ESAL atenderá el programa de actividades.*
>
> *La manifestación se incorpora al convenio de asociación como obligación de la ESAL seleccionada y su incumplimiento se sujeta a los mecanismos de apremio del convenio y a las garantías del Capítulo Octavo.*

ARTÍCULO TERCERO. Modificar la obligación 8 del numeral 1.7.1 de la Invitación Pública

La obligación 8 del numeral 1.7.1 “Obligaciones generales de la ESAL seleccionada” queda así:

> *8. Invertir los recursos del convenio exclusivamente en las actividades programadas, rendir cuentas de su inversión al supervisor con los soportes correspondientes y reintegrar en la liquidación los recursos no ejecutados y sus rendimientos.*

ARTÍCULO CUARTO. Modificar el numeral 1.10 de la Invitación Pública

El segundo párrafo del literal A) del numeral 1.10 «Forma de desembolso del aporte de la Entidad Estatal» queda así:

> *Como medida de aseguramiento del primer desembolso, la ESAL deberá: (i) presentar al supervisor, antes del giro, el plan de inversión del primer desembolso; (ii) soportar su ejecución con informe financiero y comprobantes, como requisito del segundo desembolso; y (iii) reintegrar en la liquidación los recursos no ejecutados. El amparo de cumplimiento cubre la no inversión o el uso indebido de los recursos desembolsados.*

ARTÍCULO QUINTO. Ajuste de los estudios previos

En concordancia con los artículos segundo, tercero y cuarto, se ajustan el numeral 7.4 y las obligaciones y forma de desembolso correspondientes de los estudios previos del proceso, en los mismos términos de esta adenda. El documento de ajuste se publica en el SECOP II junto con la presente adenda.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia de las demás condiciones

Las demás condiciones de la Invitación Pública y de los Documentos del Proceso no modificadas por esta adenda continúan vigentes. La presente adenda forma parte integral de la Invitación Pública y de los Documentos del Proceso, y los proponentes deberán manifestar su conocimiento y aceptación en la carta de presentación de la oferta.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicación

Publíquese en el SECOP II, módulo Régimen Especial con Ofertas, dentro del expediente del Proceso Competitivo Nro. 002 de 2026, junto con la respuesta a las observaciones presentadas a la Invitación Pública.

Dada en Salento, Quindío, a los tres (3) días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

SANTIAGO ÁNGEL MORALES

Alcalde Municipal de Salento, Quindío

Actividad o función realizada	Nombre y cargo	Firma
Proyectó y elaboró componente técnico	Karent Julieth Franco Sanabria – Subsecretaria de Cultura y Deportes Ana María Martínez Carvajal – Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental Edison Hernán Espinosa García – Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Paula Andrea Gómez Muñoz – Secretaria de Gobierno, Administrativa y TICs	
Proyectó componente jurídico	Julián Andrés Orozco Serna – Abogado Contratista	
Revisó componente jurídico	Paola Andrea López Molano – Abogada Contratista, Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y sus soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos, así como a las normas y disposiciones legales vigentes.		